

T.3640

AD.1

37.825

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS. SEDE AMBATO.

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS ALIANZASUR COMPAÑÍA LIMITADA", a través de su representante legal, señora Lucila Amelia Castro Molina, ante usted respetuosamente comparece y requiere la siguiente anotación registral societaria:

1. Acompaño el testimonio auténtico de la escritura pública de las cesiones de participaciones otorgado a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro -testimonio que contiene, además, las razones marginales que exige el artículo 113 de la Ley de Compañías-, con el objeto que disponga que en el Registro de Sociedades se tome nota de tales cesiones.
2. Con el objeto que Su Autoridad, con conocimiento de causa y al tenor del artículo 21 de la Ley de Compañías, acepte el requerimiento que por este instrumento se hace, pido que considere lo siguiente: (a) que se procedió a tomar nota de las cesiones en el libro de participaciones y socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada"; (b) que los cedentes y cesionaria son ecuatorianos; y, (c) que los números de cédulas de los cedentes y cesionaria, son los siguientes:

	Cesionario
William Geovanny Peña Montesdeoca 1714316187	Franklin Efraín Hidalgo Castro 1804485009
Ángel Líder Pico Salas 1802534162	
Héctor Leonardo Sisalema Maiza 1802789279	
Adán René Zurita Flores 1801911197	

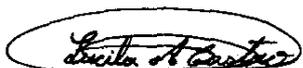
3. Las notificaciones que corresponda a la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" se las recibirá a través del correo electrónico npaulosoria@gmail.com, y en la oficina profesional del Patrocinador del trámite, Dr. Paul

Registrada mes 10 de octubre de 2011

Gerencia de Registro de Sociedades
 Designado 28 SET. 2011
 WHOS.PRT

Ocaña Soria, ubicada en la calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela, de esta ciudad de Ambato (edificio "Ambato 500", oficina 403).

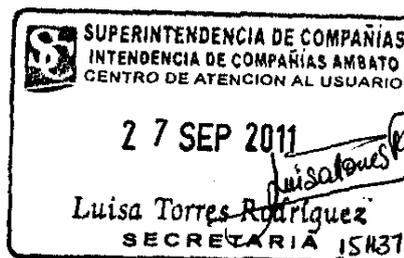
Atentamente,

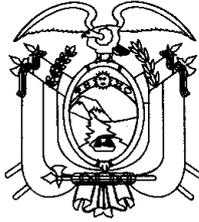


Lucila Amelia Castro Molina
GERENTE GENERAL
ALIANZASUR CIA. LTDA.
c.c.1801593169



Dr. Paul Ocaña Soria
Reg. 18-1992-1 (CNJ)
Mat. 251 (CAT)





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: WILLIAM GEOVANNY PEÑA MONTEDEOCA Y OTROS

A FAVOR DE: FRANKLIN EFRAIN HIDALGO CASTRO

CUANTÍA \$ 32.00

Ambato, a 22 de agosto del 2011 de

Registrada mes 10 de octubre /2011

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN
VOLQUETAS ALIANZASUR COMPAÑIA
LIMITADA" QUE OTORGA WILLIAM
GEOVANNY PEÑA MONTESDEOCA Y
OTROS A FAVOR DE FRANKLIN EFRAÍN
HIDALGO CASTRO

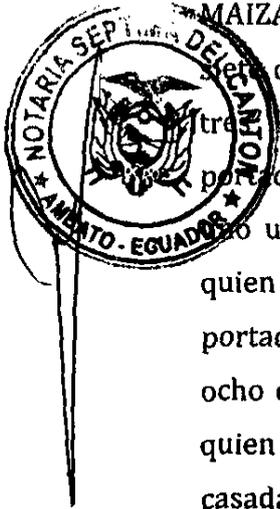
\$32.00

.....

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día lunes
veintidós de agosto del año
dos mil once. Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este
cantón; Comparecen al
otorgamiento y suscripción

del presente instrumento las siguientes personas: (a) el señor WILLIAM
GEOVANNY PEÑA MONTESDEOCA, portador de la cédula de ciudadanía
número uno siete uno cuatro tres uno seis uno ocho guión siete, a quien se
le llamará "el cedente uno" y quien es casado; (b) el señor ÁNGEL LÍDER
PICO SALAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
dos cinco tres cuatro uno seis guión dos, a quien se le llamará "el cedente
dos" y quien es casado; (c) el señor HÉCTOR LEONARDO SISALEMA
MAIZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos
ocho nueve dos siete guión nueve, a quien se le llamará "el cedente
tres" y quien es casado; (d) el señor ADÁN RENÉ ZURITA FLORES,
portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno nueve uno
uno uno nueve guión siete, a quien se le llamará "el cedente cuatro" y
quien es casado; (e) el señor FRANKLIN EFRAÍN HIDALGO CASTRO,
portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro cuatro
ocho cinco cero cero guión nueve a quien se le llamará "el cesionario" y
quien es soltero; (f) la señora CARMEN JEANETTEH GUALLEPA SILVA,
casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres
dos dos siete dos cero guión cuatro, cónyuge del cedente uno; (g) la señora
DELIA MARÍA PAREDES CASTRO, casada, portadora de la cédula de
ciudadanía número uno ocho cero dos nueve cinco cero cinco ocho guión
dos, cónyuge del cedente dos; (h) la señora MARÍA ELENA ASES PACHA,



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO, SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho nueve cero ocho tres guión ocho, cónyuge del cedente tres; e, (i) la señora LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco nueve tres uno seis guión nueve, cónyuge del cedente cuatro. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Ambato. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Ambato, dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento las siguientes personas: (a) el señor William Geovanny Peña Montesdeoca, a quien se le llamará "el cedente uno" y quien es casado; (b) el señor Ángel Líder Pico Salas, a quien se le llamará "el cedente dos" y quien es casado; (c) el señor Héctor Leonardo Sisalema Maiza, a quien se le llamará "el cedente tres" y quien es casado; (d) el señor Adán René Zurita Flores, a quien se le llamará "el cedente cuatro" y quien es casado; (e) el señor Franklin Efraín Hidalgo Castro, a quien se le llamará "el cesionario" y quien es soltero; (f) la señora Carmen Jeanetteh Gualpa Silva, cónyuge del cedente uno; (g) la señora Delia María Paredes Castro, cónyuge del cedente dos; (h) la señora María Elena Ases Pacha, cónyuge del cedente tres; e, (i) la señora Lucila Amelia Castro Molina, cónyuge del cedente cuatro. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Ambato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. (a) Mediante instrumento público celebrado el 1 de junio de 2005, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, se constituyó la persona jurídica denominada "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada"; instrumento

que se inscribió el 6 de julio de 2005, bajo el No.353, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. (b) La junta general universal de socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" celebrada el 11 de junio de 2011, autorizó las transferencias de participaciones objeto del presente instrumento. Una copia certificada del acta de la junta mencionada se incorpora en calidad de documento integrante. (c) Cada participación social de la de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada" tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, las partes expresamente manifiestan su voluntad de efectivizar las siguientes transferencias de participaciones: (a) el señor William Geovanny Peña Montesdeoca cede a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro ocho (8) participaciones; (b) el señor Ángel Líder Pico Salas cede a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro ocho (8) participaciones; (c) el señor Héctor Leonardo Sisalema Maizá cede a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro ocho (8) participaciones; y, (d) el señor Adán René Zurita Flores cede a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro ocho (8) participaciones. Todos cedentes declaran que las transferencias lo hacen sin reserva alguna. CUARTA. AUTORIZACIÓN. (a) señora Carmen Jeanette Gualpa Silva autoriza al cedente uno, la cesión de las participaciones manifestada en el literal a) de la cláusula próxima anterior. (b) La señora Delia María Paredes Castro autoriza al cedente dos, la cesión de las participaciones manifestada en el literal b) de la cláusula próxima anterior. (c) La señora María Elena Ases Pacha autoriza al cedente tres, la cesión de las participaciones manifestada en el literal c) de la cláusula próxima anterior. (d) La señora Lucía Amelia Castro Molina autoriza al cedente cuatro, la cesión de las participaciones manifestada en el literal d) de la cláusula próxima anterior. QUINTA. ARBITRAJE. Toda controversia derivada de este instrumento y que no pudiese ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVA
TEL: 282570

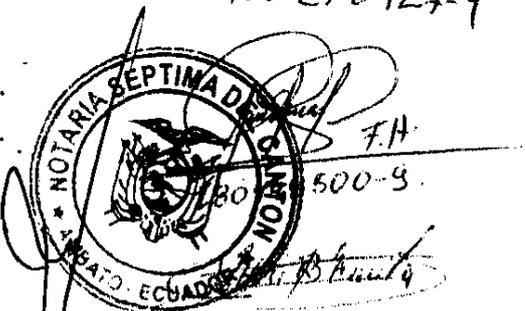
someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: (a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; (c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; (d) El Tribunal estará integrado por un árbitro; (e) El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, (f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. Para el evento que, por cualquier motivo, el Centro de Arbitraje y Mediación, antes mencionado, no prestare el servicio de arbitraje, las partes podrán iniciar las respectivas acciones ante un Juez de lo Civil de Ambato. SEXTA. ACEPTACIÓN. Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento. SÉPTIMA. CUANTÍA. La cuantía se la fija en treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Paúl Ocaña Soria, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número 18-1992-1, para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


180253416-2

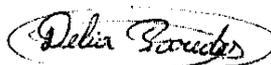

180253416-2

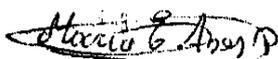

180278927-9



180191117-7


180322720-4


180295058-2


180289083-8


780959376-4

DEL NOTARIO DR. ADRIANO NARANJO GARCÉS.

SIGUEN. HA. ILITANTES...

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS ALIANZASUR
COMPANÍA LIMITADA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de junio del año dos mil once, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Emilio Pardo Bazán s/n, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada", con la presencia de los siguientes socios: Raúl Hernán Calderón López, Segundo Gaspar Andagana, Wilfrido Isaías Castro Molina, Reminton Wilfrido Escobar, Jaime Napoleón Medina Montesdeoca, Luis Marcelo Mejía López, Marcelo Leonardo Montero López, Luis Ángel Paredes Castro, William Geovanny Peña Montesdeoca, Ángel Líder Pico Salas, Héctor Leonardo Sisalema Maiza y Adán René Zurita Flores; quienes representan la totalidad del capital social. Asiste también la señora Lucila Amelia Castro Molina, en su calidad de Gerente General. Al efecto, se hace constar lo que a continuación se detalla. **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL.** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la "Compañía de Transporte en Volquetas Alianzasur Compañía Limitada", conforme a los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. **DOS. ORDEN DEL DÍA.** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca los siguientes puntos: (a) cesión de participaciones a favor de la señora Delia María Paredes Castro; (b) cesión de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina; y, (c) cesión de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro. **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA.** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el señor Ángel Líder Pico Salas, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Lucila Amelia Castro Molina, en su calidad de Gerente General. **CUATRO. CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA DELIA MARÍA PAREDES CASTRO.** El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Adán René Zurita Flores pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Delia María Paredes Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Raúl Hernán Calderón López; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Segundo Gaspar



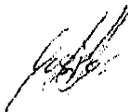
Calunia Andagana; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Wilfrido Isaías Castro Molina; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Reminton Wilfrido Escobar Arias Alcides. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Adán René Zurita Flores, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Della María Paredes Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Raúl Hernán Calderón López; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Segundo Gaspar Calunia Andagana; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Wilfrido Isaías Castro Molina; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Reminton Wilfrido Escobar Arias Alcides.** CINCO. CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA LUCILA AMELIA CASTRO MOLINA. El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el segundo punto consensuado. El señor Raúl Hernán Calderón López pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Marcelo Mejía López; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Marcelo Leonardo Montero López; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Ángel Paredes Castro. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Raúl Hernán Calderón López, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor de la señora Lucila Amelia Castro Molina: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del**

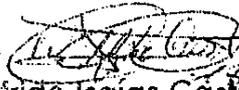
señor Luis Marcelo Mejía López; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Marcelo Leonardo Montero López; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Luis Ángel Paredes Castro. SEIS. CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN EFRAÍN HIDALGO CASTRO. El señor Presidente de la compañía, solicita que se trate el tercer punto consensuado. El señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca pide a los señores socios que consideren la posibilidad de autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor William Geovanny Peña Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Ángel Líder Pico Salas; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Héctor Leonardo Sisalema Maiza; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Adán René Zurita Flores. Todos los socios expresan su conformidad a la moción presentada por el señor Jaime Napoleón Medina Montesdeoca, renunciando, en lo que corresponde, al respectivo derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones a favor del señor Franklin Efraín Hidalgo Castro: (a) cesión de ocho participaciones por parte del señor William Geovanny Peña Montesdeoca; (b) cesión de ocho participaciones por parte del señor Ángel Líder Pico Salas; (c) cesión de ocho participaciones por parte del señor Héctor Leonardo Sisalema Maiza; y, (d) cesión de ocho participaciones por parte del señor Adán René Zurita Flores. SIETE. APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN. Sin más puntos que tratar, el señor Presidente dispone que se realice un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente pide que los asistentes se pronuncien. La señora Secretaria proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: Aprobar el total contenido de la presente acta.

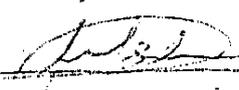


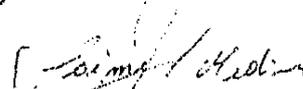
Seguidamente, el señor. Presidente, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios. *****

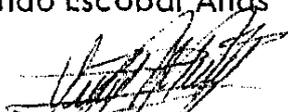
- ①  020074278-1
Raúl Hernán Calderón López - Socio

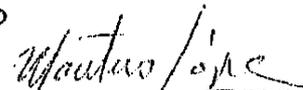
④  180270412-9
Segundo Gaspar Calunia Andagana - Socio

- ⑦  180207306-2
Wilfrido Isaias Castro Molina - Socio

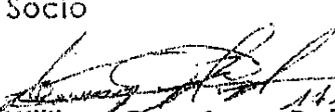
⑤  02001562-3
Reminton Wilfrido Escobar Arias - Socio

- ⑥  180152863-7
Jaime Napoleón Medina Montesdeoca - Socio

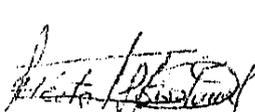
⑧ 
Luis Marcelo Mejía López - Socio

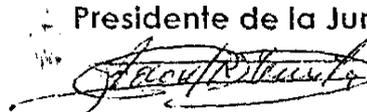
- ②  180201509-2
Marcelo Leonardo Montero López - Socio

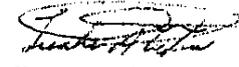
⑨  180376980-9
Luis Ángel Paredes Castro - Socio

- ⑩  111431618-7
William Geovanny Peña Montesdeoca - Socio

⑪  180253416-2
Ángel Líder Pico Salas - Socio
Presidente de la Junta

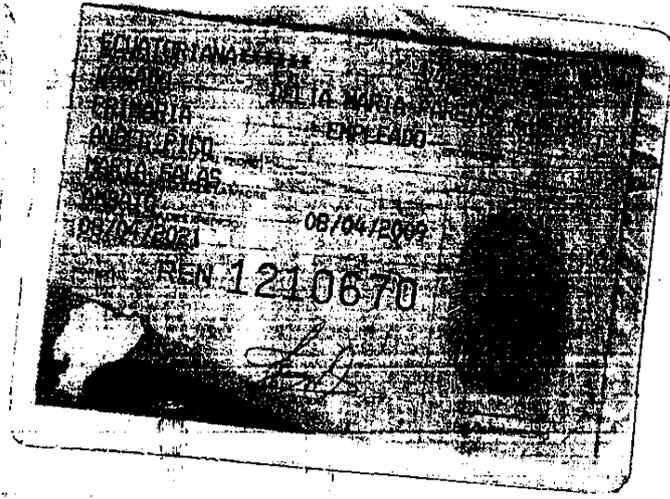
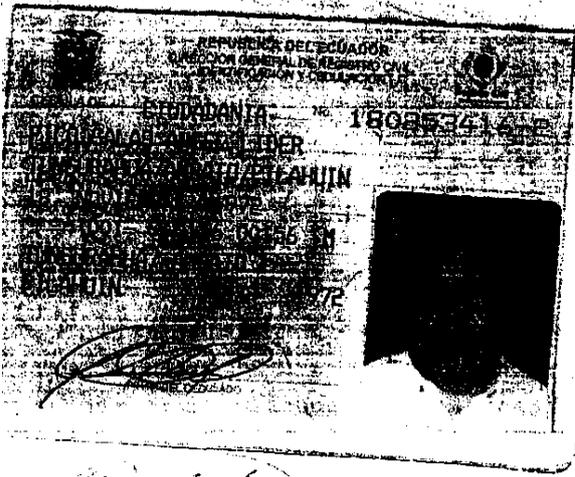
- ⑫  180278927-9
Héctor Leonardo Sisalema Maiza - Socio

⑬  180191119-7
Adán René Zurita Flores - Socio


Lucila Amelia Castro Molina
Gerente General
Secretaria de la Junta

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
MUESTRA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL
11 JUL 2016
SECRETARIO


Dr. Rodrigo Naranjo Garcas
RODRIGO SEPTINIO
CASTILLO 618 YAV. CEVALLOS
TELE: 2825750 - AMBATO



Angel Lider
1802534162

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

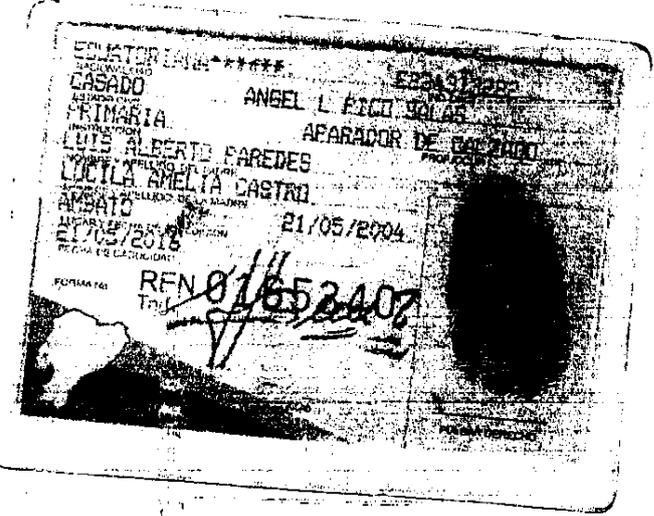
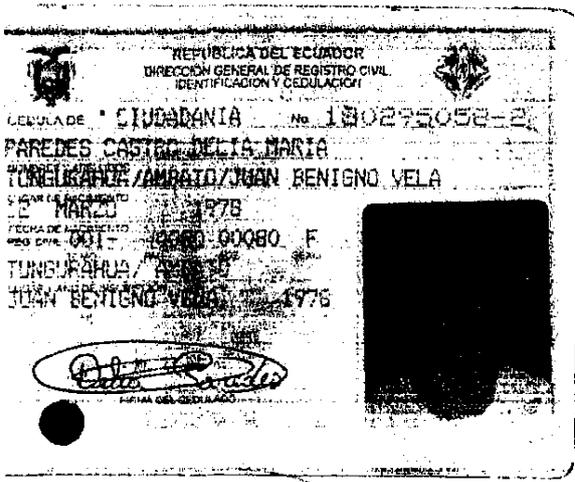
095-0005 NÚMERO
1802534162 CÉDULA

PICO SALAS ANGEL LIDER

TUNGURAHUA PROVINCIA
PILAHUIN PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
PILAHUIN ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Delia Bayales

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0005 NÚMERO
1802950582 CÉDULA

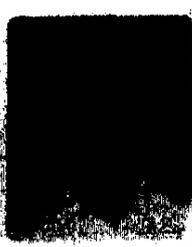
PAREDES CASTRO DELIA MARIA

TUNGURAHUA PROVINCIA
PILAHUIN PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
PILAHUIN ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171431618-7
 PEÑA MONTESEDECA WILLIAM GEOMANN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 FEBRERO 1978
 008-A 0144 01485 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BARRERA 1978

EQUATORIANA
 CORDO CARMEN JEANETTES GUALPA SILVA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS PEÑA
 CARMITA SUSANA MONTESEDECA
 QUITO 19/10/2002
 17/10/2014
 IDENTIFICACION 0052255



Handwritten signature
 171431618-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0005 NÚMERO 1714316187 CÉDULA

PEÑA MONTESEDECA WILLIAM
 GEOVANNY
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILAHUIN PILAHUIN
 PARROQUIA ZONA

Handwritten signature

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

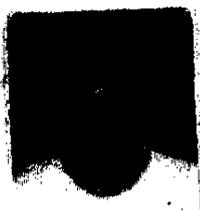


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0005 NÚMERO 1714316187 CÉDULA

PEÑA MONTESEDECA WILLIAM
 GEOVANNY
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILAHUIN PILAHUIN
 PARROQUIA ZONA

Handwritten signature



EQUATORIANA
 CORDO WILLIAM G PEÑA MONTESEDECA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS PEÑA
 CARMITA SUSANA MONTESEDECA
 QUITO 19/10/2002
 17/10/2014
 IDENTIFICACION 0168512



Handwritten signature
 180322720-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0002 NÚMERO 1803227204 CÉDULA

GUALPA SILVA CARMEN JEANETTEH
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILAHUIN PILAHUIN
 PARROQUIA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180278927-9

SISALEMA MAIZA HECTOR LEONARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

10 SEPTIEMBRE 1974

002 000000175 M

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

1974

Hector Leonardo

ECUATORIANA*****

COSADO MARIA ELENA ASAS PACHA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ABEL SISALEMA

MARIA MARILEA MAIZA

AMBATO 20/04/2010

20/04/2022

REN 2686046

Hector Leonardo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

250-0007 NÚMERO 1802789279 CÉDULA

SISALEMA MAIZA HECTOR LEONARDO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
PASA PARROQUIA

Luzmila
PRESIDENTA (S) DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180289083-8

ASES JOSE PACHA CARMEN LUCRECIA

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

177-01-13

ESTADO CIVIL Casada

HECTOR LEONARDO

SISALEMA MAIZA

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION QUIENACER DOMESTICOS E133912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ASEES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHA CARMEN LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACION 2021-04-27

Jose Abel
DIRECCION GENERAL

Maria Elena

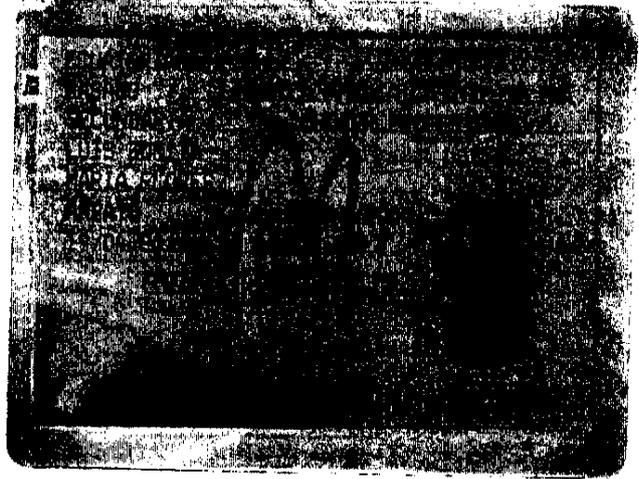
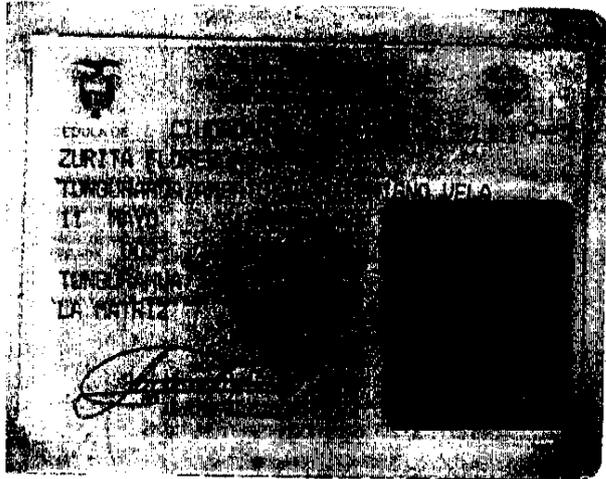
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0001 NÚMERO 1802890838 CÉDULA

ASES PACHA MARIA ELENA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
PASA PARROQUIA

Maria Elena
PRESIDENTA (S) DE LA JURTA



Adan R. Flores

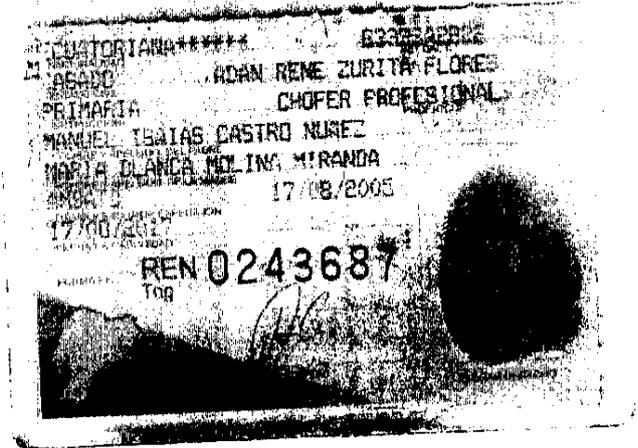
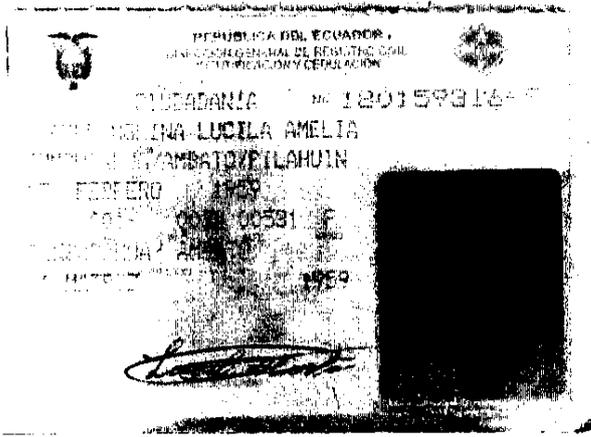
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0008 NÚMERO 1801911 97 CÉDULA

ZURITA FLORES ADAN RENE

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

Adan R. Flores
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lucila A. Castro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0002 NÚMERO 1801593169 CÉDULA

CASTRO MOLINA LUCILA AMELIA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
PILAHUIN PARROQUIA

Lucila A. Castro
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE IDENTIFICACIÓN
180448500-0

APellidos y Nombres: **FRANKLIN EFRAIN HIDALGO CASTRO**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **CASTRO MORA MERCEDES**
 Lugar y Fecha de Expedición: **AMBATO 2011-02-02**
 Fecha de Expiración: **2021-02-02**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROMERCA / ORGANIZACIÓN: **BACH. CC. SOCIALES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO EFRAIN EFRIBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASTRO MORA MERCEDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2011-08-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**

V2323V2222




[Handwritten signature]
 F. H.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0002 **1804485009**
 NÚMERO CÉDULA

HIDALGO CASTRO FRANKLIN EFRAIN

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILAHUIN PILAHUIN
 PARROQUIA PARROQUIA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SUCELEBRACION. MERCERA

[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825700 - AMBATO



ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de junio de 2005, folio 2987 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones otorgado por el señor William Geovanny Peña Montesdeoca y otros a favor de l señor Franklin-Efraín Hidalgo Castro.-Ambato, 25 de Agosto del 2011.-

LA NOTARIA



C E R T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0353 de 06 de Julio del 2.005, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la Presente Escritura de Cesión de Participaciones, de 22 de Agosto del 2.011.- Que se archiva.- Ambato 02 de Septiembre del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO